OTROSÍ ACLARATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. CCJEG-031 DEL 01 DE JULIO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN Y MICHAEL ALEXANDER PARRADO LINARES

CONTRATANTE	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN
NIT PERSONERIA	892.000.430-0
CONTRATISTA	**MICHAEL ALEXANDER PARRADO LINARES**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL ÁREA DE DANZA LLANERA EN LA ESCUELA DE ARTES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 DE JULIO DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	02 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	INGRID CAROLINA MEJIA TINOCO

Entre los suscritos, de una parte, **CARMELITA GARZON ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.371.014 de Villavicencio, en calidad de Directora Nombrada mediante Acuerdo de junta directiva No. 011 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en Acta No. 002 del 25 de noviembre de 2025, debidamente facultada para contratar en nombre y representación de **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN** entidad pública descentralizada con Nit. No. 892.000.430-0, mediante Acuerdo No. 001 del 14 de enero de 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por la otra **MICHAEL ALEXANDER PARRADO LINARES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.794.860 de Villavicencio-Meta, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ ACLARATORIO No.01, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 01 de julio del año en curso, se suscribió por las partes aquí firmantes el contrato No. CCJEG-031-2026 cuyo objeto, valor y plazo de encuentra identificado en el encabezado del presente documento 2- Que de manera oficiosa se advierte que por error involuntario al momento de expedir el certificado de ejecución presupuestal se

Powered by CamScanner

registró bajo el rubro 2.1.2.02.02.008.02, siendo incorrecto a la que corresponde. 3- Que, en consecuencia de lo anterior, se debe aclarar y corregir el rubro asignado que contiene el certificado de disponibilidad presupuestal mencionada en el estudio previo y cargado en el numeral 5 "Documentos del contrato" de la plataforma SECOP II, a fin de garantizar la coherencia documental y la debida trazabilidad en el proceso; así mismo aclarar que el ajuste no afecta la validez ni el contenido del compromiso presupuestal, ni implica modificación alguna en el monto autorizado, el objeto contractual o el número del CDP. 4- Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y siendo procedente el ajuste, pues se encuentra en su etapa de ejecución. Por lo anterior, las partes suscriben el presente documento que se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ACLARAR y CORREGIR EL NUMERO DE RUBRO DEL CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Corresponde CDP No 113 del 30 de junio del 2026 bajo el Rubro **2.1.2.02.02.009.01 CLAUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente otro sí, se considera perfeccionado con la suscripción del documento por las partes por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Para constancia se firma el **06 de julio de 2026.**

CARMELITA GARZON ESCOBAR
CONTRATANTE

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Juliana Lucia Tequia Ortiz	Profesional juridico	
Proyectó: Angie Sofia Parrado Garzón	Apoyo juridico	

Powered by CamScanner